



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 450/21

VISTO:

El TEA A-01-00019546-0/2021 caratulado "D. G. C. C. S/ CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE TOMA DE DENUNCIAS, CONSULTAS Y ORIENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 340/2021, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 18/2021 correspondiente al desarrollo de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-) y pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$ 39.902.200.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 29 de octubre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que asimismo, mediante Resolución SAGyP N° 350/2021 se aprobó la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 18/2021 que como Adjunto 102090/21, forma parte de dicha Resolución.

Que el 29 de octubre de 2021, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 21/2021 (v. Adjunto 104387/21), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT N° 30-71460319-8), la cual obra vinculada como Adjunto 104437/21.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 22/21), manifestando que "Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en esta Licitación Pública

18/2021 y de acuerdo en lo explicitado, resulta que: La oferta presentada por la firma PREPOLITAN S.A. resulta admisible para los renglones 1, 2 y 3. Que la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone que la adjudicación de este concurso de precios recaerá en un único oferente. (...) esta Comisión opina, en los términos previstos por inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Resolución 276/2020 que: Corresponde preadjudicar a la firma PREPOLITAN S.A. el renglón 1 por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (USD 476.000) y los renglones 2 y 3 por la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$ 39.902.200).”

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 121684/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6270 (v. Adjunto 123122/21), y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 121588/21.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10615/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe del área técnica y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO N° 22/21 y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 18/2021.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar el Renglón N° 1 por la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000) y los Renglones Nros. 2 y 3 por la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$ 39.902.200.-) de la Licitación Pública N° 18/2021 a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT N° 30-71460319-8), de acuerdo con la oferta presentada, y todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 18/2021, de etapa única, correspondiente al desarrollo de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT N° 30-71460319-8), el Renglón N° 1 por la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (US\$ 476.000) y los Renglones Nros. 2 y 3 por la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$39.902.200.-), de la Licitación Pública N° 18/2021, de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 18/2021 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio Público

Fiscal y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 450/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES